

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL AREA DEL AMBITO COMARCAL DEL PARQUE DE BOMBEROS DE CIUDAD RODRIGO PARA EL PERÍODO DE LOS AÑOS 2013 A 2016

REUNIDOS en Salamanca, a de de 30 DIC. 2016

De una parte, D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, debidamente facultado para este acto, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Y de otra parte, D. Juan Tomás Muñoz Garcón, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de CIUDAD RODRIGO, asimismo facultado para este acto, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ambos actúan en este acto en su condición de representantes legales de las Corporaciones Locales indicadas, y

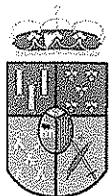
EXPONEN

1.- Con fecha de 14 de octubre de 2013 se formalizó el convenio de colaboración para la prevención, extinción de incendios y salvamento en el Área del Ámbito Comarcal del Parque de Bomberos de Ciudad Rodrigo para el periodo de los años 2013 a 2016, al amparo del acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 2013.

2.- Por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se ha incrementado la dotación de personal para la mejor atención del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento, con influencia en la mejora de la atención a la protección de los municipios de la Comarca de Ciudad Rodrigo.

3.- Por Acuerdo de Pleno de Diputación de Salamanca de fecha 23 de diciembre de 2016, se ha resuelto la aprobación del incremento de dotación económica de la Entidad Provincial al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo de 35.700,00 € para el ejercicio 2016, acordándose el interés del mantenimiento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento en la Comarca de Ciudad Rodrigo.

A tal efecto se procede a la modificación de las cláusulas OCTAVA Y NOVENA del convenio de colaboración suscrito con fecha 14 de octubre de 2013 cuya redacción queda definida en los siguientes términos:



Texto de modificación de la cláusula OCTAVA, párrafo primero:

“La Excmo. Diputación de Salamanca, como contraprestación a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, abonará con cargo a la partida (AÑO 40.1350A. 4620000) de los presupuestos generales, en concepto de subvención anual la cantidad de 260.000, 260.000,, 273.00,00 Y 308.700,00 € para los años 2013, 2014, 2015 y 2016 respectivamente.”

Texto de modificación de la cláusula NOVENA, párrafo cuarto:

- El 100% de la subvención prevista para el ejercicio 2016, será abonada por la Diputación al Ayuntamiento a partir del 30 de abril de 2016 una vez justificado el 100% de la subvención abonada en el ejercicio 2015. En caso de que por el Ayuntamiento no se haya justificado, antes del 30 de abril del 2016, el importe total de la subvención abonada como anticipo en el ejercicio 2015, por la Diputación se procederá al requerimiento de la devolución de la cuantía no justificada, y una vez comprobada esta devolución procederá el abono del 100% de la subvención convenida para el ejercicio 2016. La justificación de esta subvención podrá realizarse por el Ayuntamiento durante el año 2016, con límite hasta el 30 de abril de 2017, momento en el que la Diputación requiera al Ayuntamiento la devolución de la cuantía no justificada. El abono del incremento de cuantía inicial modificado por la Addenda que se tramita se realizará a modo de anticipo en el momento de la firma de modificación de convenio debiendo justificar el total de aportación de Diputación para el año 2016 antes del 30 de abril de 2017, por un total de 308.700,00 €.”

Y en prueba de conformidad, leído la presente modificación del Convenio por ambos comparecientes, lo firman en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SALAMANCA,
EL PRESIDENTE

Fdo.:D. Francisco Javier Iglesias García

POR EL AYUNTAMIENTO
CIUDAD RODRIGO,
EL ALCALDE

Fdo.:D. Juan Tomás Muñoz Garzón

NOTA ACLARATORIA AL PUNTO 2: La contratación de personal se lleva a cabo, atendiendo a las necesidades del servicio, por la Asociación Humanitaria de Bomberos Voluntarios, no asumiendo el Ayuntamiento ninguna relación laboral con dicho personal.

Fdo.:D. Francisco Javier Iglesias García

Fdo.:D. Juan Tomás Muñoz Garzón